



PERU

Ministerio de Cultura

CARGOFORMULARIO
Atención al
Ciudadano
001-P**SOLICITUD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA**

USO MESA DE PARTES

FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN

SEÑOR DIRECTOR DE LA DDCC, ARQ. EDWIN RICARDO RUIZ

MINISTERIO DE CULTURA
CARO VILLAGARCIA

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA QUE POSEE LA INFORMACIÓN:

TRAMITE DOCUMENTARIO

I. DATOS DEL SOLICITANTEPERSONA NATURAL ☐PERSONA JURÍDICA ☒

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

INSTITUTO INKARI ~ CUSCO

DOMICILIO LEGAL (AV. / CALLE / JIRON / PSJE. / N° / DPTO. / MZ. / LOTE / URB.)

Pasaje Esmeralda, # 181 - Interior N° 03

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

SANTIAGO

CUSCO

CUSCO

D.N.I.

C.E.

C.I.

N° de RUC

20491123193

TELÉFONO / FAX

CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL)

25 39 77

974 228 012

contact@granPaititi.com

REPRESENTANTE LEGAL (APELLIDOS Y NOMBRES)

JAMIN ~ Thierry, Maurice, Pierre

DOMICILIO REPRESENTANTE LEGAL (AV. / CALLE / JIRON / PSJE. / N° / DPTO. / MZA / LOTE / URB.)

Pasaje Esmeralda, # 181, Interior N° 03

D.N.I. ☐ C.E. ☐ C.I. ☐

000 529292

II. INFORMACIÓN SOLICITADA (Expresión concreta y precisa del pedido de información)

DESCRIPCIÓN

- 1) INFORME N° 148 ~ 2014 ~ JMBA ~ RPIAISHM ~ PANM ~ DDC ~ CUS / MC (07-08-2014)
- 2) PROGRAMA DE INVESTIGACIONES ARQUEOLÓGICAS E INTERDISCIPLINARIAS EN EL SANTUARIO HISTÓRICO DE MACHUPICCHU ~ PIAISHM" y su RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN
- 3) INFORME N° 350 ~ 2014 ~ PANM ~ DDC ~ CUS / MC (Jefatura parque Machu Picchu)
- 4) INFORME N° 451 ~ 2014 ~ CCIA ~ AFPA ~ SDDPCBPC ~ DDC ~ CUS / MC (13-08-2014)

III. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (Marcar con un aspa ("X") - VER TARIFAS POR REPRODUCCIÓN AL REVERSO)Copia Certificada ☐Correo Electrónico ☐Copia Simple ☐

Otros Copias

Escaneo ☐

Fechadas

TAMAÑO DE PAPEL

Formato - A0 ☐Formato - A3 ☐Formato - A1 ☐Formato - A4 ☒Formato - A2 ☐**IV. DECLARACIÓN JURADA**

AUTORIZO LA REPRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN SI ESTA RESULTA SER MAYOR A 10 FOLIOS:

**DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SEÑALADOS EXPRESAN
LA VERDAD**

JAMIN, Thierry, Maurice, Pierre

APELLIDOS Y NOMBRES

FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Asimismo, autorizo que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento, se me notifique en el correo electrónico (E-mail) consignado en el presente formulario. (Ley N° 27444, numeral 20.4 del artículo 20°)

SI ☐ NO ☐**ACLARACIÓN SOBRE FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN DECLARADA**

Ley N° 27444 (numeral 32.3 del artículo 32°)

"En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; imponga a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad entre dos y cinco Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y además, si la conducta se adecúa a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos Contra la Fé Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente."

EL MINISTERIO DE CULTURA EMITIRÁ UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA VIABILIDAD DE LA SOLICITUD EN UN PLAZO MÁXIMO DE SIETE (07) DÍAS HÁBILES, SALVO SE SOLICITE UNA PRÓRROGA DE PLAZO, EN CUYO CASO, EL MISMO SE EXTENDERÁ HASTA POR CINCO (05) DÍAS ADICIONALES

Para recoger la información el titular, si es persona natural, deberá identificarse con su documento de identidad o, si es persona jurídica, con el documento de identidad del representante legal.
Al efectuarse la solicitud de información, esta no implica la obligación de la Administración Pública de crear o producir información con la que no cuente o no tenga obligación de contar en dicho momento.**SÍRVASE COMPLETAR CON LETRA LEGIBLE**

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

FORMULARIO GRATUITO - LEER INSTRUCCIONES

NO SE ACEPTAN BORRONES NI EMENDADURAS